



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión: 13 Programas de auditoría – Enfoque de observación continua

ESTABLECIMIENTO DE UN PORCENTAJE MÍNIMO DE AERÓDROMOS CERTIFICADOS PARA ESTABLECER COMO SATISFATORIOS LOS PROTOCOLOS RELATIVOS A LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.

(Nota presentada por República Dominicana)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta una propuesta para que, luego de que un Estado es sometido a una Auditoría CMA del USOAP, ICVM, o actividades de validación y haya demostrado que cuenta con una entidad separada de vigilancia de la seguridad operacional, un mecanismo bien definido de vigilancia de la seguridad operacional, un sistema de reglamentación para la certificación de aeródromos, circulares de asesoramiento, procesos y procedimientos para la certificación de aeródromos y además haya certificado ya un porcentaje de los mismos le sea posible recibir el estatus de satisfactorio para las preguntas de protocolo relativas a la certificación de aeródromos.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- valorar la información presentada en la presente nota de estudio;
- valorar el esfuerzo de los Estados para dar cumplimiento a las normas y prácticas recomendadas (SARPs);
- solicitar el establecimiento de un porcentaje mínimo de aeródromos certificados para establecer como satisfactorios los protocolos relativos a la certificación de aeródromos; y
- recomendar cualquier acción adicional que se considere pertinente.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos de Seguridad operacional
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	<i>Convenio de Chicago (Doc. 7300)</i> <i>Anexo 14</i> <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Aeródromos (Doc. 9981)</i> <i>Manual de certificación de aeródromos (Doc. 9774)</i> <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional (Doc. 9734)</i> <i>Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (Doc. 9735)</i>

¹La versión en español fue proporcionada por República Dominicana.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Artículo 28 del Convenio establece que “Cada Estado contratante se compromete, en la medida en que lo juzgue factible, a) proveer en su territorio aeropuertos, servicios de radio, servicios meteorológicos y otras instalaciones y servicios para la navegación aérea a fin de facilitar la navegación aérea internacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados o establecidos oportunamente en aplicación del presente Convenio”.

1.2 Adicionalmente, el Artículo 37 dispone que “Cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos, y organizaciones, relativos a las aeronaves, personal, aerovías, y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea”.

1.3 Es responsabilidad de cada Estado Contratante cumplir con sus responsabilidades, funciones y obligaciones de cara al Convenio y sus Anexos, estableciendo y gestionando un sistema estatal eficaz y sostenible de vigilancia de la seguridad operacional, mediante la implantación de los ocho elementos críticos de dicho sistema.

1.4 Reconociendo las dificultades que enfrentan los Estados para asegurar que sus responsabilidades con respecto a la vigilancia de la seguridad operacional se cumplan de manera satisfactoria, y la necesidad de mantener uniformidad en los niveles de seguridad operacional entre todos los Estados contratantes, la OACI estableció el Programa Universal de Auditorías a la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP), con el objetivo de evaluar la capacidad de los Estados de mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.

2 ANÁLISIS

2.1 El Anexo 14 al Convenio sobre aviación civil internacional, aeródromos, volumen 1, Diseño y operaciones de aeródromos, establece que los Estados certificarán, mediante un marco normativo apropiado, los aeródromos utilizados para operaciones internacionales de conformidad con las especificaciones contenidas en este Anexo y otras especificaciones pertinentes de la OACI.

2.2 Se entiende que el objeto de las especificaciones relacionadas con la certificación de los aeródromos es garantizar el establecimiento de un régimen normativo que permita hacer cumplir en forma eficaz las especificaciones de este Anexo. Cuando se otorga un certificado al aeródromo, para los explotadores de aeronaves y otras organizaciones que operan en él, significa que en el momento de la certificación cumple las especificaciones relativas a la instalación y a su funcionamiento y que tiene, de acuerdo con la autoridad de certificación, la capacidad de seguir cumpliendo esas especificaciones durante la validez del certificado. El proceso de certificación establece también el punto de referencia para la vigilancia continua del cumplimiento de las especificaciones.

2.3 El Manual de Certificación de Aeródromos (Doc. 9774) reconoce que el medio más efectivo y transparente de lograr las exigencias y obligaciones planteadas es:

- a) *establecer una entidad separada de vigilancia de la seguridad operacional y un mecanismo bien definido de vigilancia de la seguridad operacional apoyados por legislación apropiada, para llevar a cabo las funciones de certificación y reglamentación de la seguridad operacional de los aeródromos;*

- b) *implantar un procedimiento de certificación de aeródromos por el cual el Estado certifica un aeródromo mediante la aprobación o aceptación del manual de aeródromo presentado por el explotador de éste.*

2.4 Se entiende que al cumplir con lo descrito en los literales a y b del punto anterior, los Estados han demostrado su capacidad de vigilar el cumplimiento con sus obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional de cara a sus responsabilidades asumidas como signatarios del Convenio.

3 ANÁLISIS

3.1 Conscientes de lo establecido en el 3.2.2 del Manual del CMA del USOAP (Doc. 9735 3rd ed.): *“El objetivo de una auditoría del CMA del USOAP es determinar la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado evaluando la aplicación eficaz de los CE del sistema de vigilancia de la seguridad operacional y la situación de la aplicación por parte del Estado de todos los SARPS de la OACI relacionados con la seguridad operacional, así como de los procedimientos, textos de orientación y mejores prácticas conexos. Las auditorías se adaptan a la complejidad del sistema de aviación civil del Estado”.*

3.2 Es por esto que consideramos injusto que un Estado reciba el estatus de no satisfactorio para todas las preguntas del protocolo relativas a la certificación de aeródromos; hasta tanto sean certificados la totalidad de los mismos; a pesar de que se ha sometido a una auditoría CMA del USOAP, auditorías de la seguridad operacional, ICVM o actividades de validación ex situ y ha demostrado que cuenta con una entidad separada de vigilancia de la seguridad operacional, un mecanismo bien definido de vigilancia de la seguridad operacional, un sistema de reglamentación para la certificación de aeródromos, con circulares de asesoramiento, procesos y procedimientos para la certificación de aeródromos, y además ha certificado ya un porcentaje considerable de los mismos.

3.3 Esto así porque durante cualquiera de estas actividades, el auditor tendría la posibilidad de revisar uno o varios procesos de certificación; que le permitirían evidenciar si los reglamentos y procesos fueron aplicados de manera correcta, y que dichos aeródromos cumplen con los estándares y prácticas recomendadas por la organización; aun cuando le quede algún aeródromo por certificar.

3.4 Tal como se aplica el proceso de auditoría actualmente se penaliza al Estado, al reflejar como suya la falta de cumplimiento del operador de aeródromo que éste ha señalado, al hacer de conocimiento de la comunidad internacional que no amerita la certificación; a pesar de que ha sido durante el proceso de dicha evaluación que el Estado ha demostrado su capacidad de cumplir y hacer cumplir con los SARPs de manera efectiva.